

Esto es un resumen de garantías a título informativo. Para conocer los detalles exactos de la póliza solicítelo en su Agencia de Viajes.

Cada viaje de este programa incluye las garantías de la póliza de Asistencia en Viaje nº 698/73 contratada con Mapfre, que cubre entre otros, y para los viajes que no excedan de 30 días, los siguientes riesgos:

- 1.- Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado hasta el centro hospitalario adecuado, o hasta su domicilio habitual en España.
- 2.- Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) por enfermedad o accidente del Asegurado:
 - Por viajes realizados en el extranjero (hasta 3.000€).
 - Por viajes realizados en España (hasta 1.200€)
- 3.- Desplazamiento de un acompañante del Asegurado hospitalizado.
- 4.- Estancia en hotel para el acompañante desplazado del Asegurado hospitalizado (42€/día, hasta un máximo de 420€).
- 5.- Prolongación de la estancia en hotel del Asegurado por enfermedad o accidente (42€/día, hasta un máximo de 420€).
- 6.- Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje por siniestro debido al fallecimiento de un familiar de hasta 2º grado.
- 7.- Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje por siniestro en el domicilio o local profesional.
- 8.- Envío de medicamentos.
- 9.- Transmisión de mensajes urgentes.
- 10.- Indemnización por pérdida, robo o daños del equipaje facturado (avión) por parte de la compañía pública de transporte (hasta 240€). El transporte del equipaje en autobús no se considera legalmente equipaje facturado.
- 11.- Localización y transporte de los equipajes personales.
- 12.- Seguro de cancelación

SEGURO DE VIAJE

Le **INCLUIMOS** un seguro de anulación de viaje complementario al incluido en nuestros programas. Si usted no puede disfrutar de sus vacaciones, este seguro se hará cargo de los gastos de anulación del viaje que se produzcan a cargo del asegurado (hasta 150€ por pasajero) y le sean facturados por la aplicación de las condiciones generales de venta, siempre que anule el viaje antes del inicio y por las causas siguientes (consulte exclusiones: enfermedades preexistentes, etc.):

1.- La garantía relativa a los gastos por anulación del viaje es la relacionada en este artículo, y tiene vigencia desde que la Compañía reciba la comunicación de inclusión del Asegurado por parte del Tomador del seguro, y finalizará en el momento del inicio del viaje (embarque en el medio de transporte colectivo utilizado en el viaje). La garantía no tendrá validez si no se contrata en el mismo momento que el viaje objeto del seguro.

2.- La Compañía se hará cargo del reembolso hasta 150 € de los gastos de anulación del viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que anule el viaje antes del inicio del mismo y por una de las causas siguientes:

- a) Enfermedad o accidente corporal grave (que conlleve mínimo una noche de hospitalización), o fallecimiento:
 - Del Asegurado, o sus cónyuges, hijos, padres, abuelos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados.
 - De la persona encargada durante el viaje de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- b) Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal, salvo que conociese de la misma previamente a la contratación del viaje. Se presentará copia original de la convocatoria judicial o administrativa.
- c) Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la Naturaleza, en su residencia habitual o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imprescindible su presencia.
- d) Despido profesional del Asegurado, no disciplinario. En cualquier caso, este contrato deberá haber sido suscrito antes de la comunicación por parte de la empresa al trabajador.
- e) Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado, y asegurada por éste mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente.

SEGURO DE CANCELACIÓN

Valorado en 10€

Le **OFRECEMOS** una ampliación al seguro de anulación de viaje incluido en nuestros programas. Este seguro se hará cargo de los gastos de anulación del viaje que se produzcan a cargo del asegurado (hasta 500€ por pasajero) y le sean facturados por la aplicación de las condiciones generales de venta por las causas siguientes (consulte exclusiones: enfermedades preexistentes, etc.):

AMPLIACIÓN GARANTÍAS SEGURO DE CANCELACIÓN

Por sólo 5€ más

1.- Por causas familiares y motivos de salud: a) Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del Asegurado o de sus familiares. b) La entrega en adopción de un niño.

2.- Por requerimientos oficiales: Convocatoria del Asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales del Estado o Comunidades Autónomas.

3.- Por motivos laborales: a) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo estando en situación de desempleo o en empresa distinta de la actual, que no pertenezca al mismo grupo empresarial, con contrato laboral. b) Traslado imprevisto y obligatorio a un centro de trabajo localizado en distinta Comunidad Autónoma a la de su residencia y por un período superior a tres meses. c) Despido profesional del Asegurado. d) Cambio justificado e imprevisto del permiso vacacional concedido previamente por la empresa con la cual tiene contrato laboral el Asegurado. e) Obtención de una beca de formación o de trabajo cuya fecha de inicio coincida con la fecha prevista para el viaje y cuya concesión haya sido notificada al Asegurado con posterioridad a la contratación del seguro.

4.- Por causas extraordinarias: a) Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imperativa su presencia. b) Declaración de zona catastrófica.

5.- Otras causas: a) Por avería o accidente del vehículo propiedad del Asegurado, ocurrido dentro de las 48 horas previas al inicio del viaje, que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje. En caso de avería, sólo se cubrirá la cancelación del viaje si el vehículo tiene menos de cuatro años de antigüedad. b) Por avería o accidente del medio de transporte utilizado para el desplazamiento hacia la terminal, puerto o aeropuerto de inicio del viaje, con ocasión del cual el Asegurado pierda el transporte contratado. Sólo se cubrirán los gastos de transporte alternativo para reincorporarse al viaje o el 50% de los gastos de cancelación si el Asegurado decide cancelar el viaje. c) Robo de documentación o equipaje hasta 24 horas antes del inicio del viaje y que imposibilite al Asegurado iniciar el mismo. d) Anulación del viaje de los acompañantes Asegurados del mismo contrato siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas cubiertas en esta cobertura. Si los Asegurados acompañantes decidieran continuar con el viaje quedarán cubiertos los gastos adicionales incurridos por la anulación del viaje asegurado.



NOTIFICACIÓN DE LOS SINIESTROS:

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, el Asegurado solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe a tales efectos serán a cobro revertido automático al siguiente teléfono: Desde España (solicitar cobro revertido): 91 581 18 23. Desde el extranjero marcar delante 34. (Disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año).

En el caso de la garantía de anulación Será obligación del Asegurado notificar, a su agencia de viajes, la anulación del viaje en cuanto tenga conocimiento del evento que la provoque, quedando la Compañía relevada de indemnizar los gastos o penalizaciones que se devenguen a partir del momento de dicho conocimiento si se incumple esta obligación.

En cualquier caso todas las solicitudes de reintegros relacionados con las garantías mencionadas, deberán ser dirigidas directamente por el propio cliente a Mapfre y no a las Agencias Organizadora y Detallista; quienes carecen de potestad decisoria sobre la concesión de las indemnizaciones. Toda solicitud debe ir acompañada de la documentación acreditativa y previamente a de abrirse expediente en el Departamento de Reembolsos de la Compañía teléfono 91 581 67 09.

91 5811823

